

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0032-2021-INIA-OA

La Molina, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 068-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 24 de febrero de 2021, que forma parte del expediente seguido bajo el Código Único de Trámite N° 25222-2020, por el cual se recomienda declarar firme la Resolución Directoral N° 0004-2021-INIA-OA, en la que se otorga en afectación en uso al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) un área de 10,269.44 m² del predio de mayor extensión inscrito en la Partida Electrónica N° 04016685 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

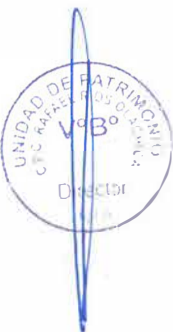
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante, la "Ley"), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante, el "Reglamento"), constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE).

Que, el artículo 10° del Reglamento establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentran: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.

Que, el artículo 11° del Reglamento dispone que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, el literal b) del artículo 4° de la Ley define a los actos de administración como los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas ordenan el uso y aprovechamiento de los bienes estatales.

Que, el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2° del Reglamento precisa que entre los actos de administración se encuentra la afectación en uso, mientras que su artículo 97° prescribe que por la afectación en uso solo se otorga



el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.

Que, la afectación en uso se regula por lo dispuesto en la Directiva N° 005-2011/SBN "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público", aprobada por la Resolución N° 050-2011/SBN (en adelante, la "Directiva").

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2021-INIA-OA, de fecha 25 de enero de 2021, el INIA otorgó en afectación en uso al SENASA un total de 10,269.44 m² del predio de mayor extensión denominado Granja El Porvenir, ubicado en el valle Bajo Mayo, distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín, que consta inscrito en la Partida Electrónica N° 04016685 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tarapoto.

Que, de los numerales 3.9 y 3.10 de la Directiva se determina que la resolución que otorga una afectación en uso debe ostentar la condición de firme para que el titular del predio proceda a entregar todo o parte del mismo al beneficiario de la afectación.

Que, mediante el Informe N° 068-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP, la Unidad de Patrimonio sustenta el cumplimiento del plazo exigido por ley para que la Resolución Directoral N° 0004-2021-INIA-OA se declare firme y, en consecuencia, recomienda que la Oficina de Administración del INIA expida la resolución directoral que se pronuncie en ese sentido.

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA, de fecha 04 de enero de 2021, delega en la Directora General de la Oficina de Administración la función de aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes inmuebles de propiedad del INIA regulados por la Ley, el Reglamento y la Directiva, por lo que es esta autoridad también la competente para declarar firme la afectación en uso.

Que, realizada la evaluación del Informe N° 068-2021-MIDAGRI-INIA-OA/UP, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y la Directiva.

Por lo tanto, estando dentro de las facultades de esta Dirección de conformidad con el numeral 3.7 de la Directiva N° 005-2011/SBN y el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0002-2021-INIA, estando conforme a los fundamentos expuestos a lo largo del Informe N° 068-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FIRME la Resolución Directoral N° 0004-2021-INIA-OA, por la cual se otorga, en afectación en uso, a favor del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA, 10,269.44 m² del predio denominado Granja El Porvenir, ubicado en el valle Bajo Mayo, distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín, que consta inscrito en la Partida Electrónica N° 04016685 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tarapoto.





ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR con la presente resolución directoral al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR una copia de la presente resolución directoral a la Unidad de Patrimonio para que haga efectiva la suscripción del Acta de Entrega – Recepción del área afectada en uso mediante la Resolución Directoral N° 0004-2021-INIA-OA.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR una copia de la presente resolución directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN para su conocimiento, una vez que se haya concluido su inscripción registral y anotación en el SINABIP.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTIONAL RESEARCH
1999

.....
with the following information:
1. Name of the institution
2. Address of the institution
3. City, State, and Zip
4. Phone number
5. Fax number
6. E-mail address
7. Website address
8. Other contact information
9. Other relevant information
10. Other relevant information
11. Other relevant information
12. Other relevant information
13. Other relevant information
14. Other relevant information
15. Other relevant information
16. Other relevant information
17. Other relevant information
18. Other relevant information
19. Other relevant information
20. Other relevant information
21. Other relevant information
22. Other relevant information
23. Other relevant information
24. Other relevant information
25. Other relevant information
26. Other relevant information
27. Other relevant information
28. Other relevant information
29. Other relevant information
30. Other relevant information
31. Other relevant information
32. Other relevant information
33. Other relevant information
34. Other relevant information
35. Other relevant information
36. Other relevant information
37. Other relevant information
38. Other relevant information
39. Other relevant information
40. Other relevant information
41. Other relevant information
42. Other relevant information
43. Other relevant information
44. Other relevant information
45. Other relevant information
46. Other relevant information
47. Other relevant information
48. Other relevant information
49. Other relevant information
50. Other relevant information
51. Other relevant information
52. Other relevant information
53. Other relevant information
54. Other relevant information
55. Other relevant information
56. Other relevant information
57. Other relevant information
58. Other relevant information
59. Other relevant information
60. Other relevant information
61. Other relevant information
62. Other relevant information
63. Other relevant information
64. Other relevant information
65. Other relevant information
66. Other relevant information
67. Other relevant information
68. Other relevant information
69. Other relevant information
70. Other relevant information
71. Other relevant information
72. Other relevant information
73. Other relevant information
74. Other relevant information
75. Other relevant information
76. Other relevant information
77. Other relevant information
78. Other relevant information
79. Other relevant information
80. Other relevant information
81. Other relevant information
82. Other relevant information
83. Other relevant information
84. Other relevant information
85. Other relevant information
86. Other relevant information
87. Other relevant information
88. Other relevant information
89. Other relevant information
90. Other relevant information
91. Other relevant information
92. Other relevant information
93. Other relevant information
94. Other relevant information
95. Other relevant information
96. Other relevant information
97. Other relevant information
98. Other relevant information
99. Other relevant information
100. Other relevant information